

CONCON, 02 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3071 /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
6. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
8. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
9. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
10. Ley 21308 concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, de fecha 06 de febrero del año 2021
11. Decreto supremo N°5 de fecha 01 de septiembre 2021, aprueba reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la ley 21.308
12. Bases llamado a concurso interno de los cargo del Cesfam, Sar y Desam de Concón.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Que la dotación del cesfam- sar y desam del año 2023, de la comuna de Concón, excede del 20% contratados en calidad plazo fijo, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 21.308.
2. la necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
3. Que el presente llamado a concurso interno da estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa y en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.
4. La dotación considerada para este proceso es la vigente del año 2023, autorizada de acuerdo a Resolución Exenta N° 7701 del 26 octubre del año 2022 del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, cuya dotación autorizada es de 7.861 según Decreto Alcaldicio 3.083 de fecha 16 de noviembre del año 2022, donde 5.000 horas se encuentra en contrato indefinido y 2.773, están en contrato a plazo fijo, presentando una brecha de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 19.378, de 1.201 horas semanales, las horas que serán consideradas en este concurso interno son de 1.577 horas.
5. Que las comisiones del concurso interno quedan establecidas en las bases según lo dispuesto en el Artículo 35° del reglamento de la ley 19.378, "La Entidad Administradora deberá establecer una comisión de concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante".

## DECRETO

1. - **APRUÉBESE** las bases del llamado a concurso interno de los cargos del CESFAM – SAR y DESAM de Concón, según se detalla a continuación:

### BASES CONCURSO INTERNO 2023 DEPARTAMENTO DE SALUD DE CONCÓN

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, el Director del Depto. de Salud de Concón, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

La dotación considerada para este proceso es la vigente del año 2023, autorizada de acuerdo a Resolución Exenta N° 7701 del 26 octubre del año 2022 del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, cuya dotación autorizada es de 7.861 según Decreto Alcaldicio 3.083 de fecha 16 de noviembre del año 2022, donde 5.000 horas se encuentra en contrato indefinido y 2.773, están en contrato a plazo fijo, presentando una brecha de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 19.378, de 1.201 horas semanales, las horas que serán consideradas en este concurso interno son de 1.577 horas.

**I. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:** Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

N° Cargos	ESTAMENTO	CATEGORÍA	HORAS
3	MEDICO CESFAM	A	44
3	MEDICO CESFAM	A	33
1	MEDICO CESFAM	A	22
1	MEDICO CESFAM	A	11
1	ODONTOLOGAS/OS	A	22
1	ODONTOLOGAS/OS	A	11
2	QUIMICO FARMACEUTICO	A	44
1	MEDICO SAR	A	25
1	MEDICO SAR	A	24
1	PSICOLOGAS/OS	B	44
1	PSICOLOGAS/OS	B	43
2	KINESIOLOGAS/OS	B	44
5	ENFERMERAS/OS	B	44
3	NUTRICIONISTAS	B	22
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	B	44
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	B	22
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	B	44
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	B	33
1	ENFERMERA/O SAR	B	22
1	KINESIOLOGAS/OS SAR	B	22

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

1	TENS CESFAM	C	44
1	TONS	C	44
1	TEC.ADMINISTRATIVO DESAM	C	44
1	TENS RAYOS SAR	C	33
1	TENS FARMACIA SAR	C	44
1	AUXILIAR DE FARMACIA	D	22
3	ADMINISTRATIVO CESFAM	E	44
1	ADMINISTRATIVO DESAM	E	44
1	AUX. SERVICIO CESFAM	F	44
1	AUX. SERVICIO SAR	F	44

**II. DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:** Las bases, no obstante, la publicación de la resolución del Director de Salud sea publicada en un diario de circulación comunal y avisos fijados en el establecimiento de salud primaria de la comuna, podrán serán descargadas en la página web municipal: [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**III. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:**

**REQUISITOS GENERALES.** Los establecidos en la Ley 19.378/1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, reglamento de la misma, contenido en Decreto 1889/1995 y supletoriamente por las normas contenidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, a saber:

- I. Ser ciudadano. Ley 19378, Art 13 N°1, En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- II. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- III. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- IV. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo 5 del mismo cuerpo legal, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en Categoría E, requiere Licencia de Enseñanza Media y en Categoría F, Licencia de enseñanza básica.
- V. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- VI. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS.** Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- I. Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- II. Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo en la comuna.

Para efectos de completar los tres años solicitados, podrá contabilizar la contratación en calidad de honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

**IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso interno del Departamento de Salud año 2023" en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud, ubicada Chañarcillo 1150, (sector ex SAPU Concón), Concón.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a viernes entre las 09:00 -14:00 horas y entre las 15:00 y 16:00 horas, mismo horario si fuese de manera digital, por vía correo electrónico al mail "rrhhdesam@concon.cl".

La documentación entregada en sobre cerrado, y los archivos digitales enviados por los postulantes, serán resguardados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

**No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptará postulaciones presentadas fuera de plazo.**

En caso de entrega material de postulación, la documentación quedará en poder de la entidad administradora, la cual no será devuelta a los interesados, salvo que sean documentos originales, previo requerimiento del postulante.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. **Anexo 1**, Ficha de Postulación a concurso interno 2023, según modelo que se adjunta en las presentes bases.
- II. **Anexo 2**, Currículo vitae según modelo que se adjunta en las presentes bases.
- III. Fotocopia de Carnet de Identidad vigente por ambos lados. Se considerarán vigentes aquellas que hayan sido extendidas por mandato legal.
- IV. Fotocopia simple Certificado de título.
- V. Certificado Superintendencia de Salud (solo para profesiones clínicas)
- VI. **Anexo 3** Declaración Jurada simple extendida de acuerdo a, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las leyes 18.834, 18.883 o 19.378, a menos que hayan transcurrido 5 o más años, desde el término de los servicios.
- VII. Fotocopia simple por ambos lados, de Licencia de Conducir A1- A2 (solo para cargo de conductores).
- VIII. Licencia Enseñanza Básica (solo para el cargo de auxiliar y conductor).
- IX. Licencia Enseñanza Media (solo para el cargo administrativo).
- X. Certificado de situación militar cuando fuese precedente
- XI. Certificado de experiencia.
- XII. Certificado de capacitación extendido por la unidad de Recursos Humanos de esta entidad, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2023.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Los antecedentes que los funcionarios/as deben aportar para la evaluación de su experiencia y capacitación, serán entregados por la Unidad de Recursos Humanos de la entidad administradora de salud municipal, previa solicitud del interesado, en un plazo que no exceda de los 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al requerimiento. Por su parte, toda información relativa a las calificaciones, será proporcionada directamente la Unidad de Recursos Humanos, a la comisión, quien verificará su veracidad.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

**V. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:** Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- I. El Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue.
- II. La Directora del establecimiento al cargo al cual se concursa.
- III. El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la unidad en la que se desempeña el funcionario.
- IV. Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- V. Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, como ministro de fe.  
El representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de fe, deberá levantar un acta de cada sesión dejando constancia de la fecha, los asistentes que participaron, la forma en que se realizó y las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes.

La Comisión tendrán las siguientes funciones, no siendo una enumeración taxativa, a saber:

- I. Elegir al Presidente de la Comisión de Concurso Interno.
- II. Realizar un examen de admisibilidad, para poder pasar a la etapa de evaluación
- III. Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.
- IV. Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, a cada postulación.
- V. Elaborar un listado con las postulaciones declaradas admisibles
- VI. Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- VII. Confeccionar Listado de Puntaje de los postulantes, en que ordenara las postulaciones de conformidad al puntaje obtenido de forma decreciente.
- VIII. Los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse con la mayoría de los integrantes con derecho a voz.
- IX. Resolver situaciones no contempladas en las bases, dejando constancia en actas.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

**VI. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:** La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

**VII. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD:** Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo

estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. (Anexo 4)

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles por cada establecimiento de salud, lo que definirá la presencia del director y jefe directo del postulante en la comisión comunal y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

**VIII. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:** En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Capacitación con un 30%, Experiencia 50% y Calificación 20%, a saber:

**Factor Capacitación 30%:** El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/ o de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión, lo que de todas formas debe estar relacionado directamente a la labor que realizará. Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

Por lo dispuesto en el artículo de 51° del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, el elemento duración de las actividades de capacitación estará definido en horas pedagógicas para los cursos y estadías. En el caso que lo certificados de capacitación sean informados en horas cronológicas, se realizara la conversión a horas pedagógicas mediante la siguiente ecuación:

Fórmula para conversión de horas cronológicas a pedagógicas:

$$X \text{ hora cronológica} * 60 / 45 = \text{hora pedagógica.}$$

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
  - a) Menos de 16 horas: 25
  - b) Entre 17 y 24 horas: 45
  - c) Entre 25 y 32 horas: 65
  - d) Entre 33 y 40 horas: 80
  - e) Entre 41 y 79 horas: 90
  - f) 80 horas y más: 100
  
- II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
  - a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será de 4,0 y de 4,9.
  - b. Evaluación Media 0,7, será de 5,0 y de 5,9.
  - c. Evaluación Máxima 1,0, será de 6,0 y de 7,0.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

- III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
- Bajo 1,0, cuando la actividad Nivel Técnico Bajo.
  - Medio 1,1, cuando la actividad Nivel Técnico Medio.
  - Alto 1,2, cuando la actividad Nivel Técnico Alto.

Si el nivel de complejidad técnica no se explicita en el certificado de capacitación, se consideraran las horas para determinar el nivel técnico según la siguiente tabla:

NIVEL TECNICO	HORAS
Bajo	1 a 24 horas
Medio	25 a 39 horas
Alto	40 horas o mas

**Factor Experiencia Laboral 50%:** Corresponde al tiempo servido por el postulante en la entidad administradora de Salud Municipal de Concón en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

TIEMPO SERVIDO	PUNTOS ASIGNADOS
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados y ponderado por 50%.

**Factor Calificación 20%:** Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la siguiente tabla en que resultó ubicado el funcionario/a:

PUNTAJE ÚLTIMA CALIFICACIÓN	PUNTOS ASIGNADOS
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4 y/o sin calificación	0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación.

Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

**IX. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:** La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
- Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.

III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

**X. NOTIFICACIÓN:** La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado en sus postulaciones dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de sus postulaciones y si fue seleccionado para ser contrato de forma indefinida o no.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

**XI. DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	Hasta 5 días hábiles siguientes al 30 de septiembre del año 2023
Publicación del concurso interno	Desde 5 y hasta 10 días hábiles siguientes a la dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno
Recepción de Antecedentes	Hasta 10 días hábiles siguientes a la publicación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno
Etapas de Admisibilidad	Hasta 10 días hábiles siguientes al término del plazo de recepción de antecedentes
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	20 días hábiles siguientes desde el cierre de la etapa de admisibilidad
Emisión del acto que aprueba listado definitivo de postulante y sus puntajes	Hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación
Notificación del acto que aprueba listado definitivo a los postulantes y sus puntajes	Hasta 3 días hábiles de la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes

#### ANEXO N° 1

#### FICHA POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
NACIONALIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CATEGORÍA	
JORNADA	

CARGO AL QUE POSTULA	
FUNCIONES QUE DESEMPEÑA	

2.- DOCUMENTOS ADJUNTOS (MARQUE CON UNA X)			
FICHA POSTULACION CONCURSO INTERNO (ANEXO 1)		FOTOCOPIA SIMPLE LICENCIA DE CONDUCCION (SOLO PARA CONDUCTORES)	
CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO (ANEXO 2)		LICENCIA ENSEÑANZA MEDIA O LICENCIA ENSEÑANZA BASICA SEGÚN CORRESPONDA	
FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD (AMBOS LADOS)		CERTIFICADO DE ANTIGUEDAD LABORAL	
FOTOCOPIA SIMPLE CERTIFICADO DE TÍTULO		CERTIFICADO DE CAPACITACIONES	
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA DE SALUD (CARGOS CLINICOS)		CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DIA	
DECLARACIÓN JURADA ART. 56 LEY N° 19.653 Y 13 LEY 19.378 (ANEXO 3)		OTROS	

FIRMA DEL POSTULANTE: \_\_\_\_\_

FECHA ENTREGA POSTULACIÓN: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2**

**CURRICULUM NORMALIZADO**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES**

NOMBRE COMPLETO	
-----------------	--




#### 4. EXPERIENCIA LABORAL

**SITUACION LABORAL ACTUAL:** Adjuntar certificaciones

Año inicio	Cargo	Actividad(es) o Función(es) Institución	Institución

**EXPERIENCIA LABORAL PREVIA:** Adjuntar certificaciones

Año inicio	Año Término	Cargo	Actividad(es) o Función(es)	Institución

NOMBRE – FIRMA – RUT.

#### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_

Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento lo siguiente:

- I. Que, conozco las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 54 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado.

- II. Que, conozco las incompatibilidades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, aplicable a la atención primaria de salud municipal por disposición del inciso primero del artículo 4 de la Ley 19.378.
- III. Que, no me encuentro afecto a alguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades antes mencionadas.
- IV. Que, no he cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- V. No estoy inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado(a), ni me encuentro procesado(a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.
- VI. Que, estoy en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración incurriré en la figura tipificada en el artículo 210 del Código Penal, y en la pena allí señalada.

Todo lo anterior, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la Ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso Interno de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 19.378 y Ley 21.308.

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA:

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**ANEXO N° 4**

**PAUTA DE EVALUACION DE LA ADMISIBILIDAD:**

DOCUMENTO	SI	NO
Posee contrato a plazo fijo		

Ha trabajado más de tres años continuos o discontinuos de acuerdo al art. N°8 letra b del reglamento del a ley 21.308		
Certificado que respalde antigüedad laboral, emitido por el Departamento de salud		
Certificado de Capacitación, emitido por el Departamento de salud		
Certificados de Capacitaciones no contemplados en la Carrera funcionaria		
Certificados de estudios en caso que se esté optando a una nueva categoría		

ADMISIBILIDAD	SI		NO	
---------------	----	--	----	--

ANEXO N° 5

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

**(Uso exclusivo Comisión)**

<b>NOMBRE</b>	
---------------	--

La presente pauta de calificación determinará la resolución del llamado a Concurso interno según puntaje en cada aspecto.

**1. Cumple con todos los antecedentes para la postulación:**

ADMISIBILIDAD Si \_\_\_ No\_\_\_ (selección No, no puede continuar en el proceso)

**2. Factor Calificación:**

LISTA	PUNTOS	VALORACION (20 %)
LISTA 1 (100 PUNTOS)		
LISTA 2 (65 PUNTOS)		
LISTA 3 (35 PUNTOS)		
LISTA 4 (0 PUNTOS)		
NUNCA CALIFICADOS	0	

**3. Factor Experiencia laboral:**

TIEMPO TRABAJADO	PUNTOS	VALORACION (50 %)
AÑOS (200 cada año)		
MESES (16,6 cada mes completo)		
DIAS (0,55 cada día)		
Puntaje Total		

**4. Factor capacitación:**

PUNTOS	PUNTOS	VALORACION (30 %)
Certificado Carrera funcionaria		
Otros certificados evaluados		
Puntaje Total		

5. Puntaje total:

FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Calificación		30 %	
Experiencia		50 %	
Capacitación		20 %	
Total			

**PUNTAJE TOTAL PARA CONCURSO**

**FIRMAS COMISION DE CONCURSO INTERNO AÑO 2023**

\_\_\_\_\_  
Director del Departamento de Salud

\_\_\_\_\_  
Directora del establecimiento

\_\_\_\_\_  
El jefe que corresponda

\_\_\_\_\_  
Representante del Director del Servicio de Salud

\_\_\_\_\_  
Un miembro de la asociación de funcionarios

2.- **PUBLIQUESE** el llamado a concurso que se regula en estas bases, en el diario de mayor circulación en la comuna o agrupaciones de comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar.

3.- **IMPUTESE** los gastos de publicación a la cuenta 22.07.001 de servicios de publicidad

4.- **DISPONGASE** las bases del concurso para su retiro en las dependencias del Cesfam de concón y publicadas en el página Web del municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MARIELA FLORES CAMPOS  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCION DE CONTROL  
09 10 11 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_